



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0286-2024-MPL/GM

Lambayeque, 07 de octubre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El informe N° 2237-2024-MPL-OGA-OAyCP, de fecha 07 de octubre del 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N°10978 PUERTO RICO DEL DISTRITO DE JAYANCA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N°2541272.**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, es un Órgano del Gobierno Local, y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0241-2024-MPL/GM, de fecha 23 de agosto del 2024, se aprueba la décimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque; el mismo que contiene el procedimiento en mención.

Que, la Oficina de Presupuesto mediante Proveído N°01367-2024/MPL-OGPP-OP, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°1383 para el año 2024 por el monto de S/ 117,131.12 (Ciento Diecisiete Mil Ciento Treinta y Uno con 12/100 soles).

Que, mediante informe N° 2237-2024-MPL-OGA-OAyCP, de fecha 07 de octubre del 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Solicita **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N°10978 PUERTO RICO DEL DISTRITO DE JAYANCA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N°2541272.**

Que según el Artículo 42.- Expediente de Contratación (RLCE): " 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda Las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del Área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0286-2024-MPL/GM

"42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la delegación de sus facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, de 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN que regirá el procedimiento de Selección a convocarse **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA N°10978 PUERTO RICO DEL DISTRITO DE JAYANCA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N°2541272**, por sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, por el monto de 117,131.12 (Ciento Diecisiete Mil Ciento Treinta y Uno con 12/100 soles), mediante el tipo de procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR Y NOTIFICAR el Expediente de contratación al órgano encargado de contrataciones y/o comité de selección según corresponda, quien deberá cumplir con los trámites correspondientes para la convocatoria del Procedimiento de Selección correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Trámite Documentario, notificar la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
C.P.C. Oscar Manuel Fiestas Jacinto
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía (2)
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Administración
- Oficina General de Presupuesto
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Subgerencia de Infraestructura
- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- Publicación
- Archivo.